



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00668458-NEU-RENTAS#SIP - RENOV. ALQUILER INMUEBLE RENTAS - DELEG. CHOS MALAL.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00668458-NEU-RENTAS#SIP, en trámite bajo expediente de Gestión Documental N° 8223-007843/21 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, en la localidad de Chos Malal, sito en calle 25 de Mayo N° 261 de dicha localidad, cuyo vencimiento operó el día 30 de junio de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante DECTO-2020-835-E-NEU-GPN se autorizó y aprobó el contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, por un período de doce (12) meses, a partir del día 1° de julio de 2020, con vencimiento el día 30 de junio de 2021;

Que mediante Disposiciones Nros. 152/21 y 177/21 de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, se reconoció el pago de las facturas "B" N° 0003-00000073 de pesos veintiocho mil (\$28.000.-) y N° 0003-00000074 de pesos cuarenta mil (\$40.000.-), a favor de la

señora Evangelina Castro (Q-6085) referidas al alquiler del inmueble mencionado, por los meses de julio y agosto de 2021;

Que mediante EX-2021-01355303-NEU-MEI se está tramitando el reconocimiento y pago de la factura "B" N° 0003-00000075 de pesos cuarenta mil (\$40.000.-) referida al alquiler del inmueble mencionado, para el mes de septiembre de 2021;

Que obra nota de la proveedora manifestando que la presente contratación se realizará por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de octubre y por un valor locativo de pesos cuarenta mil (\$40.000.-), ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia; la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos Nros. 2758/95, 182/18, 183/18 y 184/18;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas en la localidad de Chos Malal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle 25 de Mayo N° 261 de la localidad mencionada, entre el Estado Provincial y la señora Evangelina Olivia Castro (Q-6085), C.U.I.T. N° 27-22335399-7, en calidad de usufructuaria del inmueble, por un periodo de doce (12) meses, a partir del día 1° de octubre de 2021, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2022, con opción a prórroga por igual o menor período, por un total de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000.-).

**Artículo 2°:** **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de Locación de Inmueble a suscribir que, como como documento **IF-2021-01422027-NEU-SIP#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Lic. Rosa Ana Castro, D.N.I. N° 18.543.036, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

#### ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$120.000.-

**Con cargo al Ejercicio 2022:**

#### ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$360.000.-

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de **liquidación** y **pago**, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** **NOTIFÍCASE** del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 8°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.